

DECRETO No. 14

DE 2018

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR En uso de sus facultades legales Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 se "Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 y se dictan Otras Disposiciones".

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se "Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 y se dictan Otras Disposiciones".

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Inversión de la Administración Central se requieren realizar unos Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas del actual gobierno.

Que se requiere hacer unas adiciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento y Inversión así: Honorarios, Servicios Técnicos, Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo, Inventario Físico, Saneamiento y Normalización de Bienes Inmuebles, Gobierno en Línea, Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarense, Estrategia de Interacción y Comunicación Participativa y Abierta para el Control Social, Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia, Participación Efectiva de las Victimas de Bolívar, Movilidad Segura, Construyendo un Nuevo Hogar para Turbana, Sector Educativo, Con el Mejoramiento de la Calidad Educativa Bolívar Sí Avanza, Obras Fluvial, de Defensa y de Transporte Aéreo, Herramienta Tecnológica de Control de Actividades, Fomento a la Equidad de Genero en el Ambito Institucional, Encuentros Departamentales Intergeneracionales y Sensibilización, Visibilización y Auto-Realización del Adulto Mayor Bolívarense.

Que existe saldo de apropiación sin comprometer en los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión así: De Funcionarios – Cesantías Privado, Mesada Pensional, Aportes para Salud – Sector Público, Aportes para Salud – Sector Privado, Aportes para Pensión – Sector Público, Generación de Ingresos Propios, Jornada Unica, Bolívar Si Avanza en Formación Cultural, Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural, Bolivar Si Avanza en Creación de Productos Turísticos como fuente de Generación, Indice de Transparencia, Provisión Tecnologíca para Fortalecer la Seguridad y Convivencia, Vías para la Paz, Hogares Red Unidos acompañados y asistidos, Mujeres Libres de Violencia, Apoyo Técnico a Municipios en Enfoque de



DECRETO No.

4

DE

### " Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

Género, Diseño de la Política pública de atención y asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración, Movilidad Segura y Encuentros Departamentales Intergeneracionales..

Que mediante la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2018; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central la suma de \$ 274.673.716.944,00 y los Gastos de Inversión de la administración central la suma de \$ 186.244.673.658,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L, 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento \$ 274.673.716.944,00 y gastos de inversión en la suma de \$ 186.244.673.658,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por artículo 313, numeral 5°., superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto" como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:



DECRETO No. 7

DE 2018

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

- a) (.....)
- b) Las adiciones al presupuesto a créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los crédito extraordinarios, cuando se crea una partida. (32). En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.
- c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 12 de Enero de 2018, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

### **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 17.971.412.944,00 ), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	



## DECRETO No. 7

# DE 2018

### " Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.1.10.4	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
01.2.1.10.4.2.1.4.1	De Funcionarios – Cesantías Privado	106.410.685,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	100.110.000,00
02.3	Transferencias Corrientes	
02.3.60	Transferencias Corrientes	
02.3.60.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.60.10.1.1.01	Mesadas Pensional	2.337.039.315,00
02.3.60.10.1.1.02	Aportes para Salud – Sector Público	1.697.250.000,00
02.3.60.10.1.1.03	Aportes para Saidu – Sector Público  Aportes para Pensión – Sector Público	1.540.000.000,00
02.3.60.10.1.1.04	Aportes para Ferision – Sector Publico  Aportes para Salud – Sector Privado	1.665.000.000,00
		1.005.000.000,00
02.8	Gastos de Inversión	-
02.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Inversión	
02.8.10.01	Finanzas Públicas Sanas y Robustas	
02.8.10.01.01	Generación de Ingresos Propios	2.000.000.000,00
03	SECRETARIA DE EDUCACION	
03.4	Gastos de Inversión	
03.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
03.4.10.01	Calidad Educativa	
03.4.10.01.01	Jornada Única	1.200.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
07.4.10.19.02	Bolívar Si Avanza en Formación Cultural	100.000.000,00
07.4.10.19.03	Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural	1.000.000.000,00
07.4.10.23	Turismo para la Paz	
	Bolívar Si Avanza en Creación de Productos	
07.4.10.23.01	Turísticos como Fuente de Generación	350.000.000,00
	Cultura Institucional de la Legalidad y la	
,07.4.10.24	Transparencia de la Gestión Pública	
707.4.10.24.01	Índice de Transparencia Departamental	861.000.000,oo
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.21	Contribución Especial	
1	Provisión Tecnología para Fortalecer la Seguridad y	
09.4.21.30.02	Convivencia	738.450.000,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
44 440 40	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para	
11.4.10.18	la Competividad y la Paz	



DECRETO No.

DE 2018

# "Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

11.4.10.18.01	Vías para la Paz	3.843.264.535,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.46	Bolívar Si Avanza Libre de Pobreza	
12.4.10.46.01	Hogares Red Unidos acompañados y asistidos	72.998.409,00
12.4.10.48	Mujer Motor para el Desarrollo	
12.4.10.48.03	Mujeres Libre de Violencia	130.000.000,00
12.4.10.48.07	Apoyo Técnico a Municipios en Enfoque de Genero	25.000.000,00
12.4.10.51	Vida Digna para el Adulto Mayor	
12.4.10.51.02	Encuentros Departamentales Intergeneracionales	200.000.000,00
13	SECRETARIA DE VICTIMAS	
13.4	Gastos de Inversión	
13.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
13.4.10.52	Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración	
	Diseño de la Política Pública de Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y	
13.4.10.52.01	Reintegración	35.000.000,00
17	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
17.4	Gastos de Inversión	
17.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
17.4.10.56	Bolívar Si Avanza con Movilidad Segura	70.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 17.971.412.944,00 ), con la siguiente Distribución Presupuestal:

pistifoucion i resupuestar.		
Codigo		

Codigo	Nombre	Valor
. 01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
01.2.1.10.3.1	Honorarios	5.723.000.000,00
01.2.1.10.3.2	Servicios Técnicos	1.622.700.000,00
01.4	Gastos de Inversión	
01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	



DECRETO No. 4

DE 2018

### " Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

01.4.10.02	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	
01.4.10.02.01	Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo	279.600.000,00
01.4.10.02.01	Inventario Físico, Saneamiento y Normalización de	210.000.000,00
01.4.10.02.02	Bienes Inmuebles	874.148.000 <sub>,</sub> oc
01.4.10.02.06	Gobierno en Línea	322,000,000,00
03	SECRETARIA DE EDUCACION	
03.4	Gastos de Inversión	
03.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
03.4.10.01	Calidad Educativa	
00.1.10.01	Con el Mejoramiento de la Calidad Educativa Bolívar	
03.4.10.01.02	Avanza	408.619.200,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
07.4.10.19.04	Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarense	100.000.000,00
07.4.10.20	Fortalecimiento del Monitoreo Interno de la Gestión	100.000.000,00
07.4.10.20	Estrategía de Interación y Comunicación Participativa y	
07.4.10.20.02	Abierta para el Control Social	500.000.000,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	000,000,000,00
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.21	Contribucción Especial	
00.4.21	Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y	
09.4.21.30.03	Convivencia	738.450.000,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estrategica para	
11.4.10.41	la Competividad y la Paz	
11.4.10.41.01	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.4.10.41.01.01	Sector Educativo	1.315.632.800,00
	Obras de Infraestructura Fluvial, de Defensa y de	
11/4.10.41.02	Transporte Aereo	5.554.264.535,00
M2	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.46	Bolívar Si Avanza Libre de Pobreza	
12.4.10.46.04	Construyendo un Nuevo Hogar para Turbana	72.998.409,00
12.4.10.48	Mujer Motor para el Desarrollo	,
	Fomento a la Equidad de Genero en el Ambito	
12.4.10.48.08	Institucional	155.000.000,00
12.4.10.51	Vida Digna para el Adulto Mayor	



DECRETO No.

**DE 2018** 

### " Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia "

12.4.10.51.03	Sensibilización, Visibilización y Auto-Realización del Adulto Mayor Bolivarense	200.000.000,00
13	SECRETARIA DE VICTIMAS	
13.4	Gastos de Inversión	
13.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
13.4.10.55	Atención y Asistencia a Población Victima del Conflicto Armado en Bolívar	
13.4.10.55.02	Participación Efectiva de las Victimas de Bolívar	35.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

15 ENE. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ Gobernador del Departamento RAFAEL MORALES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA

Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS Director Financiero Unidad de Presupuesto